

Expedientes de Responsabilidades Políticas

J - 5636 / 2799

Aso Viñuales, José

Tardienta

1941 - 1943

2799

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE
ZARAGOZA

146 Audiencia Provincial
Huesca

Expediente núm. 2799

contra JOSE ASO VIÑALES

de Tardienta (Huesca)

Juez Instructor ~~Provincial~~ de Huesca

Se inició el expediente en 23 de diciembre de 1940.

Fallado en de de 19

Remitido para ejecución al Juez Civil en de de 19

ACUERDO.—Zaragoza veintitres de diciembre de mil nove-
cientos cuarenta

Señores
G^o. Santandreu
Martin
Ferrando

} Estimando este Tribunal en virtud de denuncia
de Autoridad competente e informaciones fidedignas
por su origen, que existen indicios de hallarse in-
curso en responsabilidad política, con arreglo a la

Ley de 9 de Febrero de 1939, D. JOSE ASO VIÑUALES, propieta-
rio, vecino de Tardienta, actualmente huído a Francia

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 26,
en relación con el apartado III del artículo 35 de dicho texto
legal, acordó instruir el expediente de responsabilidad polí-
tica, contra el mencionado presunto responsable político, que
se tramitará con arreglo a lo prevenido en el artículo 44 y
concordantes del Capítulo III de la propia Ley, a cuyo fin se
remitirá copia de este acuerdo y de los documentos que lo fun-
damentan al Juez Instructor Provincial de Huesca
con oficio de remisión solicitando acuse de recibo; y dése parte
detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades
Políticas, conforme determina el expresado artículo 44.

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma
M/ el Sr. Presidente de que certifico:

G^o Santandreu Antoni Ferrando

DILIGENCIA.—En el mismo día quedó cumplido lo anteriormente ordenado,
certifico:

(Handwritten signature)

Diligencia. - Con esta fecha se remite fecho al P. N. de periodo.
juicio reintitulado de Ochoa de sus sucesores
y sus, certipios.

[Handwritten signature]



VIVA FRANCO
ARRIBA ESPAÑA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial
HUESCA

Expediente núm. 2799

Ilmo. Sr. :

Tengo el honor de acusar
recibo a V. I. de la orden de
proceder y documentos.

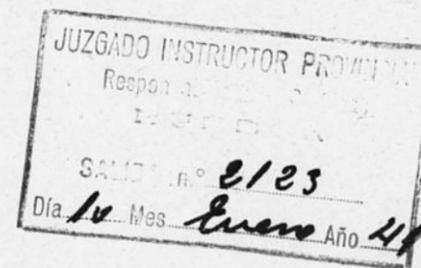
contra Jose Aso Viñuales.
como incurso en la Ley de Res-
ponsabilidades Políticas de 9
de Febrero de 1939.

Con esta fecha se inicia el
expediente oportuno.

Dios guarde a V. I. muchos
años.

Huesca, a 10 de Enero 1.941.

El Juez Instructor,



Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Respon-
sabilidades Políticas,

ZARAGOZA

Pobresor

225



RESPONSABILIDADES POLITICAS

JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE HUESCA

Expediente núm. 2.799

Año 1.941.

Registro entrada núm. 1.008

CONTRA

JOSE ASO VINALES.

Tardienta.-

Se inició el 10 de Enero de 1941.

Remitido al Tribunal Regional el de de 1941.

Juez: D. Norberto Asín Iriarte

Secretario: D. Isidro Alvarez Iglesias

51

¡VIVA ESPAÑA! ¡VIVA FRANCO!



RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

TRIBUNAL REGIONAL DE
ZARAGOZA

PRESIDENCIA

Expediente núm. 2799

Por estimarse es de la competencia de este Tribunal, remito a V. S. testimonio literal de información relativa a D. José Aso Viñuales, propietario vecino de Tardienta, actualmente huído a Francia

con copia del acuerdo dictado por este Tribunal, para que proceda a instruir con toda actividad el expediente prevenido en el artículo 44 y sus concordantes del Capítulo III de la Ley de 9 de Febrero de 1939.

De la presente y documentación que se acompaña, me acusará recibo.

Dios guarde a España y su Caudillo.

Zaragoza 23 de diciembre de 1940.



J. Guzmán

Sr. Juez Instructor Provincial de Huesca

6 2

CON CRISTOBAL BUÑUEL ZAERA, SECRETARIO SUPLENTE DEL TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ZARAGOZA.

CERTIFICO: Que en poder de este Tribunal, obra el informe denuncia emitido por la Guardia Civil que entre otros particulares contiene los siguientes:

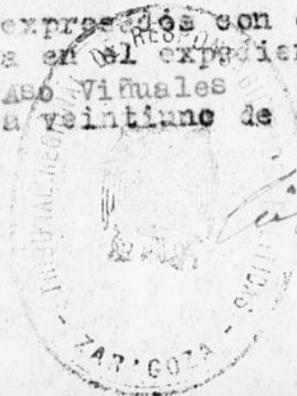
7º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL.- COMANDANCIA DE HUESCA.- 3ª COMPAÑIA.- LINEA DE TARDIENTA.- Relación nominal de las personas residentes en la demarcación de esta línea, las cuales se les considera incurso en el artículo 4º de la Ley de Responsabilidades Políticas de fecha 9 de febrero de 1939.

FUENTES	NOMBRES	Cargo que desempeñó durante el dominio rojo.	Valor aproximado de bienes que posee	OBSERVACIONES.
---------	---------	--	--------------------------------------	----------------

Tardienta.-	JOSE ASO VIÑUALES.-	Simpatizante y propagandista	30.000 ptas.-	En Francia
-------------	---------------------	------------------------------	---------------	------------

Tardienta 29 de marzo de 1940.- El Jefe de la Línea.- P. I. y O.- El Comandante del Puesto.- Antonio Aguneles Alcira.- Rubricado.

CONCORDAN los particulares expresados con el original al que me refero y para que sirva de cabeza en el expediente que por orden de este Tribunal se inicia contra José Asó Viñuales expido la presente en Zaragoza a veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta.



ACUERDO.—Zaragoza veintitres de diciembre de mil nove-
cientos cuarenta.....

Señores
G^a. Santandreu
Martin
Ferrando

Estimando este Tribunal en virtud de denuncia de Autoridad competente e informaciones fidedignas por su origen, que existen indicios de hallarse incurso en responsabilidad política, con arreglo a la Ley de 9 de Febrero de 1939, D. JOSE ASO VIGUALS, propietario, vecino de Tardienta, actualmente huído a Francia

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 26, en relación con el apartado III del artículo 35 de dicho texto legal, acordó instruir el expediente de responsabilidad política, contra el mencionado presunto responsable político, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el artículo 44 y concordantes del Capítulo III de la propia Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y de los documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial de Gerona con oficio de remisión solicitando acuse de recibo; y dése parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, conforme determina el expresado artículo 44.

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma M/ el Sr. Presidente de que certifico: G^a. Santandreu.- Criterio.
bal Burrel- Rubricados.



Es copia
El Secretario

[Handwritten signature]

PROVIDENCIA

En Huesca a diez de enero
de mil novecientos cuarenta y uno

Juez

Sr. Vidal

Arin

Por recibido la orden de proceder del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, únase con antelación conjuntamente con los documentos que acompaña y acútese recibo a la Superioridad.

Citese al inculcado José Asó Virtuales bajo los apercibimientos legales para el próximo día de a las horas, interesándose informes urgentes del Alcalde, Jefe local de FET y de las JONS, Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia Civil, del pueblo de su vecindad, sobre los extremos a que se refiere la norma segunda del artículo 48 de la ley de 9 de Febrero de 1939.

Lo proveyo y firma S. S. doy fe

M. M. M. M. M.

Esteban Sencos
este.

Diligencia.-En el mismo día se acusa recibo al Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, se cursan oficios al Alcalde, Jefe local de FET y de las JONS, Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia Civil interesando informes del inculcado y se cita a éste bajo los apercibimientos legales. Doy fe

Francisco

1108

9 5

ALCALDIA MUNICIPAL

TARDIENTA

La información que se tiene del vecino de ésta Villa JOSE ASO VIÑUALES es de que con anterioridad á nuestro Glorioso Alzamiento Nacional fue socio de Izquierda Republicana sin que se distinguiera en propagandas , yá que para poder trabajar se hallaba afiliado en la U.G.T.

No consta se opusiera al Movimiento, si bien su conducta no paso de regular en cuanto á la parte política.

Pertenece á la clase baja de la localidad no posee bienes á su nombre y tiene á su cargo esposa y dos hijos que todos ellos residen en ésta Villa.

Tardienta á 5 de Febrero de 1941.



EL ALCALDE

[Handwritten signature]

1108

SALUDO A FRANCO:



¡ARRIBA ESPAÑA!

A. 10
6

Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Ref. Exp. núm.

JEFATURA LOCAL

Reg. Sal. núm.

DE
TARDIENTA

La información que se tiene del vecino de ésta Villa JOSE ASO VIFUALES es de que con anterioridad á nuestro Glorioso Alzamiento Nacional fuex socio de Izquierda Republicana sin que se distinguiera en propagandas , yá que para poder trabajar se hallaba afiliado en la U.G.T.

No consta se opusiera al Movimiento, si bien su conducta no paso de regular en cuanto á la parte politica.

Pertenece á la clase baja de la localidad no posee bienes á su nombre y tiene á su cargo esposa y dos hijos que todos ellos residen en ésta Villa.

Tardienta á 5 de Febrero de 1941.

EL JEFE LOCAL



1.108

118

DON ISIDRO ALVAREZ IGLESIAS SECRETARIO DEL JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE HUESCA DEL QUE ES JUEZ INSTRUCTOR DON NORBERTO ASIN IRIARTE.

CERTIFICO: Que en el expediente N° 1091 instruido contra Enrique Allué Escartin, obra escrito del Cura Parroco de Tardienta que copiado en la parte interesante, dice:

" Que lleva relativamente poco tiempo al cargo de esta parroquia, cuyo archivo fué totalmente destruido y sus dos secerdotes vilmentex asesinados; le son desconocidos los inculpados en la adjunta lista y por lo tanto ignora su actuación antes y despues del G.M.N. asi como si perteneciera a la clase alta, baja y media de esta localidad y demas extremos pedidos"

Y para que conste su unión al procedimiento seguido contra JOSE ASO VIZUALES expido el presente con el V.B. de S.B. en Huesca veintiuno de Enero de mil novecientos cuarenta y uno.

V.B.

El Juez instructor

N. Asin

El Secretario

Isidro Alvarez Iglesias

[Handwritten signature]

[Faint, illegible text]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



A

En cumplimiento a su escrito de fecha 16 del actual, en el que interese informes político-sociales del vecino de esta localidad, José Aso Viñuales, tengo el honor de participar a la respetada Autoridad de V.S.

1º.-Pertenece a izquierda republicana, manteniendo su afiliación hasta el 18 de julio y sin distinguirse.

2º.-En las últimas elecciones votó candidatura de izquierdas.-

3º.-Estaba sindicado a la U.G.T. hasta el 18 de julio y como simple afiliado.

8º.-No consta su oposición directa al Movimiento.

11º.-Conducta personal, regular.

12º.-Pertenece a la clase baja de la localidad; no tiene bienes: personas a su cargo, esposa y 2 hijos de 5 a 10 años y se encuentran todos en Tardienta.

Dios guarde a V.S. muchos años
Tardienta 26 de enero de 1.941
El Comandante del Puesto

Señor Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas

H U E S C A

Auto. - En Huesca a diez y ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y uno

Resultando. - Que de las diligencias practicadas existen indicios racionales para suponer que *Jose no inculpa* es responsable politico

Considerando. - Que los hechos relatados pudieran estimarse por ahora y sin perjuicio como incursos en el apartado del art. 4.º de la ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939, imputables al inculpaado.

Considerando. - Que a tenor de lo preceptuado en el art. 45 de la indicada Ley, tan pronto como aparezcan algún indicio racional de responsabilidad para el inculpaado, mandará el Sr. Juez al Boletín Oficial del Estado y la Provincia un anuncio de incoación de expediente.

Remítase a los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia el anuncio que se refiere el art. 45 antes mencionado con los datos consignados en el artículo 46, y verificada que sea la publicación, extiéndase por el Secretario la diligencia a que alude el párrafo 2.º del artículo 48 de la referida Ley.

Así lo manda y firma el Sr. Juez, D. Norberto Asín Iriarte, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

mmmmmm a

Esteban Asín

Diligencia. - Seguidamente se remite a los Boletines Oficiales del Estado y la Provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

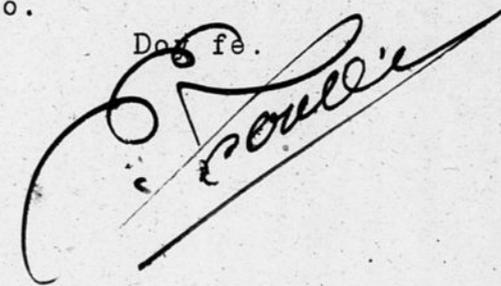
Esteban Asín

DILIGENCIA

En Huesca a tres de Julio
de mil novecientos cuarenta y uno.

Se extiende la presente en cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez para hacer constar que el anuncio de incoación del expediente de Responsabilidades Políticas a que se contraen las presentes diligencias, se insertó en el núm. 183 del "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al día 2 de octes y en el número 143 del "Boletín Oficial" de la provincia, perteneciente al día 25 de Junio, del año en curso.

Das fe.



Comparecencia del Inculpado

En Huesca a cuatro de Marzo

D. José Seo Viñuales

de mil novecientos cuarenta y dos

Diligencia.- En Huesca a tres de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos.

Quedan unidos al expediente de su razón los informes de las autoridades y de orden de S.S. se cursa carta-orden al Juez Municipal de la vecindad del encartado para que practique información testifical y tasación pericial de los bienes. Doy fé.

Juan V. Aranda

15. 61

Ante S. S. y de mí el Secretario comparece el arriba expresado, el cual manifiesta llamarse como queda dicho de 34 años de edad, estado casado, oficio labrador, natural y vecino de TARDIENTA, a quien el Sr. Juez recibió juramento en forma legal, haciéndole saber los apercibimientos legales; interrogado convenientemente manifiesta:

Niega pertenecer a Izquierda Republicana ni que hiciera propaganda. Niega asimismo estuviera afiliado a la UGT, confesando que pertenecía a la CNT para poder trabajar. Manifiesta que siempre ha votado para las derechas en atención a los favores que había recibido del Sr. Gavín.

A continuación se le hacen las prevenciones reglamentarias haciéndole entrega de un duplicado de las mismas.

Que no está afiliado a F.E.T. y de las JONS.

Que no se le ha seguido ningún procedimiento Militar.

Instruido por S.S. sobre si se halla comprendido en alguna de las causas eximentes o atenuantes que determina la Ley u otras analogas manifiesta que ó.

Que no tiene más que decir.

Leído lo que antecede en su contenido se afirma y ratifica y firma con S.S. y conmigo el Secretario de que Doy fé.

Murrueta

Lore Seo

Juan V. Aranda

D. José Asó Viñuales a quien se le instruye expediente de Responsabilidades Políticas con el núm. 1108, declara BAJO JURAMENTO poseer:

BIENES PROPIOS					Metálico o valores en Bancos o Cajas		
FINCAS RÚSTICAS		RIQUEZA PECUARIA			Establecimiento	Clase de depósito	Cantidad en pesetas
Núm. de ellas	Valor aproximado	Núm. de cabezas	Especie	Valor aproximado			
FINCAS URBANAS							
Núm. de ellas	Valor aproximado						
Total.....					Total.....		

Valor global aproximado de los mismos: PESETAS _____

BIENES DE SU CÓNYUGE					Metálico o valores en Bancos o Cajas		
FINCAS RÚSTICAS		RIQUEZA PECUARIA			Establecimiento	Clase de depósito	Cantidad en pesetas
Núm. de ellas	Valor aproximado	Núm. de cabezas	Especie	Valor aproximado			
FINCAS URBANAS							
Núm. de ellas	Valor aproximado						
Total.....					Total.....		

Valor global aproximado de los mismos: PESETAS _____

BIENES DE OTRAS PERSONAS QUE OBRAN EN SU PODER: (1)

.....
.....
.....

Valor global aproximado de los mismos: PESETAS: _____

DEUDAS (2)

.....
.....
.....

Cantidad global a que ascienden: PESETAS _____

FAMILIARES O PERSONAS QUE TIENE A SU CARGO, QUE VIVEN EN CASA DEL DECLARANTE: (3)

PARENTESCO	EDAD	PROFESION	CASA DONDE TRABAJA	Sueldo o jornal que percibe	Días que trabaja al año
Esposa	44	sin labores			
Hijo	10	Estudiante			

Jose Asó a 6 de marzo de 1941
(Firma y rúbrica)

Jose Asó

(1) Describase CLASE de bienes y VALOR, expresando el motivo por el cual los tiene en su poder, persona a quien pertenecen los bienes y residencia de la misma.
(2) Indíquese naturaleza, cantidad, persona a quien lo debe, y fecha en que contrajo la deuda.
(3) Si alguno trabaja en su misma casa, manifiéstese el jornal que ganaría si lo hiciera por cuenta de otro.



PROVIDENCIA JUEZ }
SEÑOR ASIN . . . }

Huesca, a cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y dos

Vista la Ley de 19 de Febrero último y normas complementarias del Tribunal Nacional de esta Jurisdicción, procédase dentro del plazo reglamentario a hacer entrega del presente procedimiento al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial, acompañado de duplicada relación de la que un tercer ejemplar deberá ser suscrito por la citada Autoridad para la debida constancia en este Juzgado y un cuatro ejemplar en donde conste la entrega y el recibí suscrito por el que provee y la Autoridad receptora, remítase al Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional conforme tiene ordenado.

Lo mando y firma S. S.ª

Doy fe.

DILIGENCIA.—En Huesca, a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.

En el día de la fecha se da cumplimiento a la anterior providencia, haciendo entrega del presente procedimiento compuesto de 13 folios útiles, al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial.

Doy fe.

REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

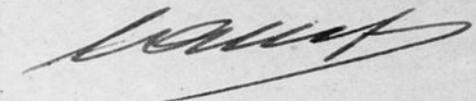
Recibida nota de responsabilidad política de José Aso Viñuales 18

Expte. n.º 2799 Tribunal de Zaragoza Audiencia de Huesca n.º 146

24 FEB. 1943

El Jefe del Registro,

Registro Central Responsables
POLITICOS



AUTO .- | Huesca veintiseis de julio de mil novecientos cuarenta y tres.
Dada cuenta de este expediente y,-----

RESULTANDO que con fecha 10 de enero de 1.941,--- se incoó el presente expediente, para la declaración de responsabilidad política contra el inculpado José Aso Viñuales, vecino de Tardienta,----- apareciendo de las diligencias en el mismo practicadas que aquél no posee bienes de ninguna clase, teniendo a su cargo esposa y dos hijos.-

CONSIDERANDO que en su consecuencia y atendidas las circunstancias económicas expresadas que concurren en el inculpado, procede que este Juzgado acuerde el sobreseimiento del expediente, como previene el artículo 8.º de la ley de 19 de Febrero de 1942, dando cuenta al Excelentísimo Sr. Gobernador civil y Jefe Provincial del Movimiento. -

SE SOBRESSEE en este expediente instruido contra el inculpado José Aso Viñuales, vecino de Tardienta,----- al que se notificará en forma esta resolución, así como al Ilmo. Sr. Fiscal. Y, una vez firme, comuníquese al Excmo. Sr. Gobernador civil y al Jefe Provincial de F.E.T. y de las J.O.N.S., a efectos de lo dispuesto en el artículo 8.º de la ley invocada; remítase testimonio de ella al Tribunal Nacional y publíquese el edicto oportuno en el Boletín Oficial del Estado y en el de esta provincia, acreditándolo en forma.-----

Así lo manda y firma el señor Juez de Instrucción y de Responsabilidades Políticas de este partido Don Isidro Liesa de Sus,----- de que yo el Secretario doy fe.=

Isidro Liesa

Isidro Liesa

Diligencia. / Con la misma fecha se cumple lo acordado en el auto anterior, doy fe.=

Isidro Liesa

VIDENCIA JUEZ) En la Villa de Tardienta á diez y ocho de SEÑOR. ORTIZ.) Agosto de mil novecientos cuarenta y tres.

Por recibida la precedente carta-orden emanante del Juzgado de Instrucción del Partido de Huesca, y para su cumplimiento citese á D. José Asó Vinales para que el día 20 del actual comparezca ante el Juzgado á las once horas, á quién se le notificará el sobreseimiento acordado por la Superioridad, y cumplimentado que sea se devolverá á su procedencia por el mismo conducto de su recibo.

Lo manda y firma S.S. de que certifico.

Mariano Ortiz

A. Prayis



DILIGENCIA. Seguidamente se cumple lo ordenado. Hoy f.º.

DILIGENCIA DE NOTIFICACION. Tardienta á veinte de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres. = Yo el Secretario

habilitado, teniendo á mi presencia al inculpado D. José Asó Vinales - le notifiqué por lectura íntegra del contenido de la precedente carta-orden en que se acordó el sobreseimiento de su expediente por responsabilidades políticas, por aplicación del Ar.º 3.º de la Ley de 19 de Febrero de 1943, haciendo constar que el citado nació en Tardienta el día 12 de Marzo de 1908 siendo hijo legítimo de Miguel y Cristina y de ser así y quedar enterado, firma conmigo que doy f.º.

José Asó Vinales

A. Prayis

DEVOLUCION. Cumplimentada la precedente carta-orden en la misma fecha se devuelve á su procedencia por el mismo conducto recibido. Hoy f.º.

A. Prayis

16



Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S.



DELEGACION PROVINCIAL DE INFORMACION E INVESTIGACION

ILMO. SR.

HUESCA

Departamento SECRETARIA

Número 6784

MARGEN QUE SE CITA:

JOSE ASO VINALES

Vecino de Tardienta
Expte. nº 225

Acuso recibo a su attº comunicado fechado el 26 de Julio ppdo, recibido en el día de hoy, por el que me comunica resolución recaída en el expediente incoado contra el individuo anotado al margen.-

Dios, guarde a V.S. muchos años
Por Dios, España y su Revolución
Nacional-sindicalista.

Huesca, 14 de Agosto de 1.943
EL SECRETARIO PROVINCIAL ACCTAL



ILMO. SR. JUEZ DE RESPONSABILIDADES POLITICAS



ESTADO ESPAÑOL
GOBIERNO CIVIL
 DE LA
 PROVINCIA DE HUESCA

Negociado **ORDEN PUBLICO**

Número 8303

Ilmo. Sr.:

Por el presente, tengo el honor de acusar recibo a V. I. de su escrito en el que me comunicaba haber sido sobreseído el expediente anotado al margen, instruído por responsabilidades políticas contra el encartado que también al margen se expresa.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Huesca, 14 de Agosto
 de 1943

EL GOBERNADOR CIVIL

Expte. n.º 225

contra

Jose Aso Vinales

vecino de Eardiente

NOTA.—Al contestar, indíquese número y Negociado.

Sr. Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de

Huesca
 GOBIERNO DE ARAGON

22
 17

23 18

videncia Juez } Huesca veintiocho de septiembre de mil novecien-
Señor Liesa.- } tos cuarenta y tres.

Los anteriores despachos únanse al expediente de su razón, a sus efectos.

Lo proveyó y firma S^{sa} de que doy fé.-

Liesá

Luisuel. Durado

Diligencia./ Acredito que el edicto de sobreseimiento de éste expediente ha sido publicado en el Boletín Oficial de ésta provincia número 187 de diez y ocho de agosto último, doy fé.- Huesca fecha anterior.

Durado

ligería) Hago constar que el edicto de
sobreseimiento de este expediente
ha sido publicado en el Boletín Ofi-
cial del Estado nº 307 correspondiente
al día 25 de noviembre último de fe-
brero 2 de diciembre de 1943. -

Ru.
Zornaza



TRIBUNAL NACIONAL
DE
RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

José Oso-Vinuales

Vecino de Ferriol

Con el comunicado de 9
de Agosto de 1945
se ha recibido en este Tri-
bunal testimonio del Auto
dictado por ese Juzgado
acordando el sobreseimien-
to en el expediente segui-
do contra el individuo que
al margen se cita, quedan-
do enterado el Tribunal.

Madrid, 26 de Octubre
de 1945.

EL SECRETARIO

[Firma manuscrita]

Sr. Juez de Instrucción de

Huesca



25 19

videncia Juez } Huesca seis de diciembre de mil novecientos cua-
Señor Liesa. } renta y tres.

Dada cuenta remítase éste expediente a la Superiori-
dad con respetuoso oficio dejándole anotado.

Lo proveyo y firma SSe de que doy fé.-

Seir

Diligencia. ✓ Con la misma fecha se cumple lo acordado en la ante-
rior providencia, doy fé.-

RESPONSABILIDADES POLITICAS

Ilmo. Señor.

JUZGADO DE HUESCA.-

nhp

Nº Audiencia: 2799

Nº Juzgado: 225

-Contra-

*José Luis Pinales
de Pando*

Tengo el honor de remitir a V.I. para su archivo compuesto de 17 folios, el expediente instruido en este Juzgado con los numeros y contra el inculpado que se anotan al margen, en el que se dictó auto de sobreseimiento por aplicación de lo dispuesto en el artículo / 8º de la ley de 19 de febrero de 1.942.

Ruego a V.I., si a bien lo tiene se digna acusar recibo para su constancia en este Juzgado.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Huesca 6 Diciembre 1941 -

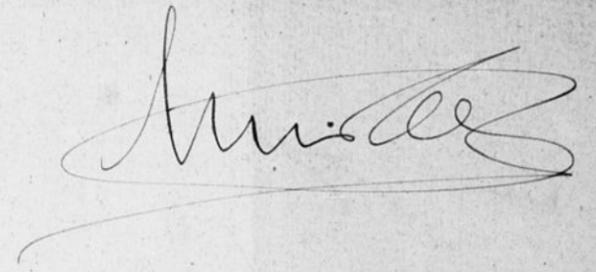
El Juez de instrucción

Trindad

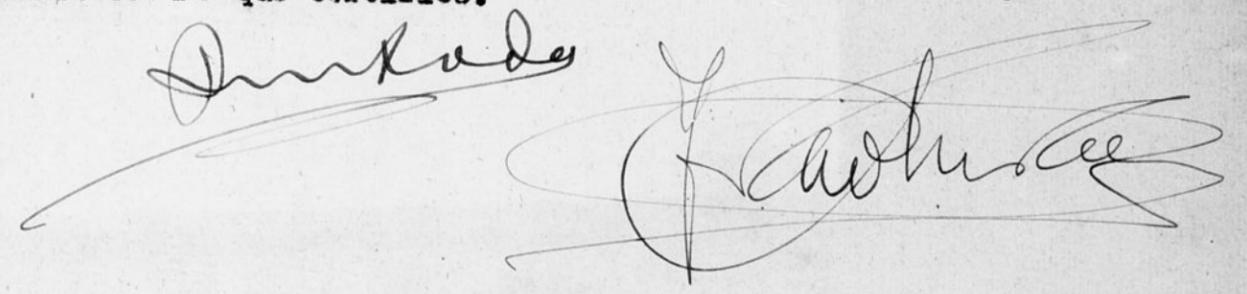


D.5.265.831 *

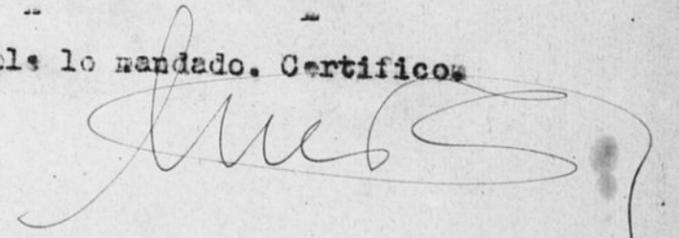
Diligencia.- Doy cuenta a la Sala de la anterior comunicación: Huesca a diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres. Certifico.-



Providencia.- Huesca a y diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres. S. S. Dada cuenta; en anterior comunicación al rollo de Intado su razón, acútese recibo al Juzgado resitente, registrese de Castro en el libro correspondiente y re.ítase la ficha al Registro de Responsables Politicos. Cano Lo acordaron los Srs. del margen y firma el Sr. Presidente de que certifico.



Diligencia.- Con la misma fecha se cumple lo mandado. Certifico



NOTIFICACION

M. F. F. F.

Requiere

notificar debidamente a

M. F. F. F.

por lectura íntegra y entrega de copia literal y

de que certifico.

[Handwritten signatures]

REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

MINISTERIO

DIRECCION

ENTRADA

21 de 1900

Registro Central Responsables POLITICOS

Recibida nota de responsabilidad política de José Aso Viñuales

28

Expte. n.º 225 del Juzgado de Huesca Audiencia de Huesca n.º 146

El Jefe del Registro,

[Handwritten signature]

videencia del Magistrado) Huesca, quince de setiembre de mil nove-
Juez Sr. Diaz-Aguado.) cientos sesenta.

Habiéndose recibido el anterior expediente de la Superiori-
dad para su archivo en Secretaria de este Juzgado, cúmplase lo or-
denado.

Lo mandó y firma SS^a. Boy fé.

E/.

diligencia.-- Mismo dia se cumple lo acordado. Boy fé.

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.